

33005

Al contestar cite este número



Radicado No:
202633005000078161

Sabanagrande, 11 de junio de 2026

Señores:

Publicaciones.web@icbf.gov.co

Portal WEB ICBF

BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN **SIM 1765088039**

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal, (ciudadano no se identificó), se procede a NOTIFICAR POR AVISO, el trámite realizado a la petición radicada con N° **1765088039 del 21 de mayo 2026**, suscrita por ciudadano anónimo mediante la cual manifiesta (...)

Se comunica peticionario(a) manifestando lo siguiente: “Deseo poner en conocimiento la situación del CDI Campestre en Sabanagrande, Atlántico el cual tiene logo de ICBF ubicado en la carrera 4 N.º 16 - 53, Barrio San Juan Bosco, sucede que el CDI tiene una cobertura de 200 niños y actualmente solo hay 127 niños que se están atendiendo, desde febrero a la fecha esa cobertura no ha aumentado y hay profesoras que trabajan solo con tres niños, cuando por aula debe de haber 20, comenta que esta situación ya se reportó con la coordinadora Dina Luz Carrillo, pero no evidencia gestiones al respecto. Aclara que dicho CDI tiene contrato con la alcaldía y se manifestó que las instalaciones no son las adecuadas, ya que el techo de las oficinas y el que está al lado del comedor esta que se cae (deterioro), por ende, manifiesta su preocupación, porque transcurre el tiempo y no hacen nada, por tanto, desea validar que se está haciendo con ese dinero, pues no hay bolsas, no están dando las cosas de aseo y hace poco metieron un enlace con una

www.icbf.gov.co



fundación donde hablaron con el operador hace 15 días y con el alcalde, pero no ha pasado nada. Por otro lado, informa que también estuvo un funcionario de ICBF (Arturo) donde hizo una visita, pero tampoco ha pasado nada”. Finalmente, aclara que el CDI sigue recibiendo niños y no se ha negado la atención ni el cupo. Por tanto, solicita que se valide la situación al respecto.

Con referencia al convenio realizado entre el ICBF y la Alcaldía de Sabanagrande, administrando el servicio CDI CAMPESTRE, cuya infraestructura pertenece al Ente territorial, en mesas de trabajo se vienen tratando los temas de cobertura y mejoramiento de la infraestructura, revisión de cláusulas y presupuesto establecidos para la ejecución del periodo.

Se programarán visitas pertinentes por parte del equipo de apoyo a la supervisión para la verificación de cobertura.

La coordinadora realizara seguimiento a los compromisos que se establecieron en las mesas de trabajo.

Con lo anterior, se da respuesta de fondo a la petición por usted formulada, habiendo cumplido con los términos establecidos en la ley 1755 de 2015.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso

Cordialmente,



DILVIS VALERA CERRA

Coordinadora CZ Sabanagrande

*Revisó y Aprobó: Dilvis Valera Cerra -Coordinadora
Proyectó: Emperatriz Josefa Castro Cantillo*